



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Calle Edison, 4  
28006.- MADRID

Madrid, 27 de mayo de 2015

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que el Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión celebrada en el día de ayer, 26 de mayo de 2015, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para los próximos días 29 y 30 de junio de 2015, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo a lo dispuesto en el anuncio de convocatoria que se acompaña a esta comunicación junto con el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la aprobación de dicha Junta General y los Informes que formula el Consejo de Administración sobre las propuestas de ratificación y/o reelección de consejeros a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

La información general previa a la Junta estará accesible a través de la página web [www.clh.es](http://www.clh.es) hasta la celebración de la Junta General

Atentamente

Luis Valero Quirós  
Secretario del Consejo de Administración

**COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A.****CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. (en adelante, la "Sociedad") se convoca JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará en el domicilio social, calle Titán núm. 13 de Madrid, el día 29 de junio de 2015, a las trece horas, en primera convocatoria, o el día 30 de junio de 2015, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.**- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2014, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

**Segundo.**- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 y distribución de reservas de libre disposición.

**Tercero.**- Ratificación, nombramiento y reelección de consejeros:

3.1.-Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Rajaram Rao como Consejero Externo Dominical por el periodo legal de cuatro años.

3.2.-Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Deepak Kumar Agrawal como Consejero Externo Dominical por el periodo legal de cuatro años.

3.3.-Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Gary William Pritchard como Consejero Externo Dominical por el periodo legal de cuatro años.

3.4.-Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Luis Alberto Aires Dupré como Consejero Externo Dominical por el periodo legal de cuatro años.

3.5.- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Carlos María Olazábal Estecha como Consejero Externo Dominical por el periodo legal de cuatro años.

3.6.-Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Thaddeus Austin Thomson como Consejero Externo Dominical por el período legal de cuatro años.

3.7.- Reelección de D. Mohamed Anwar Khamis Al Lawati como Consejero Externo Dominical por el período legal de cuatro años.

3.8.- Reelección de Global Ramayana, S.L. como Consejero Externo Dominical por el período legal de cuatro años.

**Cuarto.-** Examen y aprobación, en su caso, de la exclusión de negociación de las acciones de las clases A y D de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

**Quinto.-**Formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de una oferta pública de adquisición de sus propias acciones de las clases A y D por parte de la Sociedad para su exclusión de cotización bursátil. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

**Sexto.-** Reelección de la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2015.

**Séptimo.-** Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2014, incluyendo la política de remuneraciones a la que se refiere la Disposición Transitoria, apartado 2, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

**Octavo.-** Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 y conc. de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, un 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la misma, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, los accionistas que representen al menos dicho porcentaje del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General.

El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, calle Titán núm. 13 de Madrid, Código Postal 28045, a la atención del Sr. Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO**

Según lo dispuesto en los artículos 16 de los Estatutos Sociales y 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de al menos 150 acciones y las tengan inscritas, en el caso de las acciones de las clases A y D en el correspondiente registro contable y las acciones de la clase C en el libro-registro de acciones nominativas, ambas con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas, para los titulares de acciones de las clases A y D, por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores que en cada caso corresponda, y para los titulares de acciones de la clase C, por la Secretaría del Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta General.

Los accionistas propietarios de menos de 150 acciones podrán agruparse con otro u otros accionistas, para conseguir, al menos, ese número de acciones, pero los

accionistas agrupados deberán designar a uno solo de ellos para asistir a la Junta General y ejercitar el derecho de voto.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia tendrán derecho de voto y podrán ejercerlo conforme a lo dispuesto en el artículo 9 y conc. del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

Con arreglo a lo establecido en los artículos 17 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista, persona física, que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque ésta no sea accionista. Los accionistas que sean personas jurídicas podrán asistir a la Junta por medio de la persona o personas físicas, sean o no accionistas, que ostenten la representación legal o voluntaria de aquellas. La representación voluntaria del accionista se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, pudiendo utilizar la fórmula que, al efecto, conste impresa, con los requisitos legales, en la tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o por las Entidades a que legalmente corresponda, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 186, 187, 522 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

La representación deberá notificarse mediante escrito dirigido por el accionista o su representante a la Secretaría del Consejo de Administración, y que habrá de recibirse en el domicilio social con dos días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria, acompañando el documento que acredite la representación y la tarjeta de asistencia del accionista representado, para constancia de dicha representación y calificación de su suficiencia.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados, pudiendo emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

Se informa a los accionistas que no se ha establecido la posibilidad, contemplada en los artículos 14 de los Estatutos Sociales y 4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, de utilización de medios de comunicación a distancia para ejercitar o delegar el voto para la presente Junta General.

## **PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS: VOTACIONES SEPARADAS**

Se hace constar que de conformidad con lo previsto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de los acuerdos incluidos bajo los puntos Cuarto y Quinto del orden del día requerirá, además de la votación de todos los accionistas presentes o representados en la Junta General, la votación separada de los accionistas de la clase A y la votación separada de los accionistas de la clase D.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los accionistas en el domicilio social, los documentos representativos de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, en el que se incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como las declaraciones de responsabilidad de los administradores y los preceptivos Informes de los Auditores de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2014, tanto de la Sociedad como de su Grupo Consolidado, teniendo los accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital. De igual forma, se hallan a disposición de los accionistas en el domicilio social el Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de las clases A y D de la Sociedad y la correspondiente formulación de una oferta pública de adquisición, incluyendo una justificación del precio ofrecido en la misma, así como el Informe de valoración independiente de las acciones de la Sociedad elaborado por KPMG Asesores, S.L. Asimismo, los accionistas podrán examinar en el mencionado domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como, en su caso, los preceptivos informes del Consejo de Administración sobre dichas propuestas, entre otros, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2014 que se somete a la votación, con carácter consultivo, de la Junta General de Accionistas.

Esta documentación y la información general previa a la Junta a que se refiere el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se podrán consultar y obtener a través de la página web de la Sociedad [www.clh.es](http://www.clh.es).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General y mediante escrito dirigido a la Secretaría del Consejo de Administración, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar a los administradores las informaciones o aclaraciones y formular las preguntas que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día así como acerca de la información accesible al público que la Compañía ha comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

Se pone en conocimiento de los accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 539 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la Sociedad [www.clh.es](http://www.clh.es) se ha habilitado un "Foro Electrónico de Accionistas", cuyas normas de funcionamiento se encuentran igualmente a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día de la Junta General, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General de Accionistas. A estos efectos, los

datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.

El titular de los datos tendrá, en todo caso y cuando resulte legalmente procedente, derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercidos, en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a la Secretaría del Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A., calle Titán núm. 13 de Madrid, Código Postal 28045.

### **ACTA NOTARIAL DE LA JUNTA GENERAL**

De conformidad con los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, 19 de los Estatutos Sociales y 17 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado requerir la presencia de Notario, a fin de que levante acta de la Junta General.

En Madrid, a 26 de mayo de 2015

El Secretario del Consejo de Administración

**NOTA:** Se informa a los accionistas que, además de la documentación a que se refiere la convocatoria de la Junta, el obsequio habitual estará a su disposición, previa presentación de la tarjeta de asistencia, los días 24, 25 y 26 de junio de 2015, desde las 9 hasta las 14 horas, en el domicilio social, calle Titán núm. 13 de Madrid.

Por experiencia de años anteriores, se prevé que la Junta se celebre el día 29 de junio, en primera convocatoria. En el caso de que no fuera a ser así, se anunciaría con la suficiente antelación.

**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS  
QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 29 DE  
JUNIO DE 2015**

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2014, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
  
- 2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 y distribución de reservas de libre disposición.
  
- 3º.- Ratificación, nombramiento y reelección de consejeros:
  - 3.1.-Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Rajaram Rao como Consejero Externo Dominical por el periodo legal de cuatro años.
  
  - 3.2.-Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Deepak Kumar Agrawal como Consejero Externo Dominical por el periodo legal de cuatro años.
  
  - 3.3.-Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Gary William Pritchard como Consejero Externo Dominical por el periodo legal de cuatro años.
  
  - 3.4.-Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Luis Alberto Aires Dupré como Consejero Externo Dominical por el periodo legal de cuatro años.

- 3.5.- Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Carlos María Olazábal Estecha como Consejero Externo Dominical por el periodo legal de cuatro años.
- 3.6.-Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Thaddeus Austin Thomson como Consejero Externo Dominical por el período legal de cuatro años.
- 3.7.- Reelección de D. Mohamed Anwar Khamis Al Lawati como Consejero Externo Dominical por el período legal de cuatro años.
- 3.8.- Reelección de Global Ramayana, S.L. como Consejero Externo Dominical por el período legal de cuatro años.
- 4º.- Examen y aprobación, en su caso, de la exclusión de negociación de las acciones de las clases A y D de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.
- 5º.- Formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de una oferta pública de adquisición de sus propias acciones de las clases A y D por parte de la Sociedad para su exclusión de cotización bursátil. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.
- 6º.- Reelección de la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2015.

- 7°.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2014, incluyendo la política de remuneraciones a la que se refiere la Disposición Transitoria, apartado 2, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.
  
- 8°.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

## PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2014, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.**

El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2014, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio”*

Las Cuentas Anuales e Informes de Gestión que se someten a la aprobación de la Junta General han sido formuladas por el Consejo de Administración, en su reunión de 23 de febrero de 2015 y han sido verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado.

Los documentos representativos de las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión, junto con los Informes de Auditoría, que expresan una opinión favorable sin reservas ni salvedades, se encuentran a disposición de los accionistas de la Compañía.

## PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

**Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 y distribución de reservas de libre disposición.**

El Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria la propuesta de aplicación de los resultados de 155.488.620,51 euros obtenidos en el ejercicio 2014, así como la distribución de 5.968.083,36 euros con cargo a la reserva de libre disposición de revalorización conforme al Real Decreto Ley 7/1996.

El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Aprobar la aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014 de 155.488.620,51 euros y la distribución de reservas de libre disposición por importe de 5.968.083,36 euros, de la forma que se indica a continuación:*

- *Aplicar a los resultados del ejercicio el dividendo a cuenta, ya distribuido, de 123.302.872,00 euros.*
- *Distribuir como dividendo complementario y con cargo a reservas la cantidad de 38.153.831,87 euros, que se abonará a todas las acciones de la Compañía, el día 7 de julio de 2015”*

### PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

#### **Ratificación, nombramiento y reelección de consejeros.**

El Consejo de Administración propone la adopción de los acuerdos que se recogen a continuación relativos, por un lado, a la ratificación de los nombramientos de consejeros por cooptación que han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Compañía para cubrir las vacantes producidas tras la última Junta General Ordinaria de Accionistas y, por otro lado, al nombramiento o reelección de los puestos de Consejo, en su caso.

*1º) Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Rajaram Rao como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelección del puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.*

Ratificar el nombramiento de D. Rajaram Rao como consejero designado por cooptación, a propuesta del accionista GIP II Palma Luxco II, S.à.r.l., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 24 de junio de 2014, y reelegirlo, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el periodo legal de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

*2º) Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Deepak Kumar Agrawal como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelección del puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.*

Ratificar el nombramiento de D. Deepak Kumar Agrawal como consejero designado por cooptación, a propuesta del accionista GIP II Palma Luxco II, S.à.r.l., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 24 de junio de 2014, y reelegirlo, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el periodo legal de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

*3º) Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Gary William Pritchard como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelección del puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.*

Ratificar el nombramiento de D. Gary William Pritchard como consejero designado por cooptación, a propuesta del accionista GIP II Palma Luxco II, S.à.r.l., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 30 de septiembre de 2014, y reelegirlo, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el periodo legal de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

*4º) Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Luis Alberto Aires Dupré como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelección del puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.*

Ratificar el nombramiento de D. Luis Alberto Aires Dupré como consejero designado por cooptación, a propuesta del accionista BP Oil España, S.A., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 25 de noviembre de 2014, y reelegirlo, previo informe favorable del Comité de

Nombramientos y Retribuciones, por el periodo legal de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

*5º) Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Carlos María Olazábal Estecha como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelección del puesto de Consejo por el periodo legal de cuatro años.*

Ratificar el nombramiento de D. Carlos María Olazábal Estecha como consejero designado por cooptación, a propuesta del accionista Kartera1, S.L., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de abril de 2015, y reelegirlo, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el periodo legal de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

*6º) Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Thaddeus Austin Thomson como consejero externo dominical de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración y reelección del puesto de Consejo por el período legal de cuatro años.*

Ratificar el nombramiento de D. Thaddeus Austin Thomson como consejero designado por cooptación, a propuesta del accionista Oman Oil Holdings Spain, S.L., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de abril de 2015, y reelegirlo, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el periodo legal de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

*7º) Reelección de D. Mohamed Anwar Khamis Al Lawati como consejero externo dominical por el período legal de cuatro años.*

Reelegir a D. Mohamed Anwar Khamis Al Lawati como consejero, a propuesta del accionista Oman Oil Holdings Spain, S.L., y previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el periodo legal de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

*3.8.- Reelección de Global Ramayana, S.L. como Consejero Externo Dominical por el período legal de cuatro años.*

Reelegir al accionista significativo Global Ramayana, S.L. como consejero, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el periodo legal de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical.

#### PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Examen y aprobación, en su caso, de la exclusión de negociación de las acciones de las clases A y D de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.**

El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Excluir de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a la totalidad de acciones de las Clases A y D de la Sociedad (únicas clases de acciones actualmente admitidas a cotización), realizando al efecto la correspondiente solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), conforme a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “Ley del Mercado de Valores”), y el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores (el “Real Decreto 1066/2007”)*

*La exclusión será efectiva en la fecha de liquidación de la oferta pública de adquisición que se somete a aprobación de la Junta General en el siguiente punto del orden del día, conforme a lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007”.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), el presente acuerdo será objeto de votación por parte de todos los accionistas presentes o representados en esta Junta, así como de forma separada por todos los accionistas titulares de acciones de la Clase A y de forma separada por todos los accionistas titulares de acciones de la Clase D.

## PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de una oferta pública de adquisición de sus propias acciones de las clases A y D por parte de la Sociedad para su exclusión de cotización bursátil. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

### **" 1. Formulación de una oferta pública de adquisición**

*En consideración del acuerdo precedente, y con el fin de ejecutar la exclusión de negociación de las acciones de las Clases A y D de la Sociedad, formular por parte de la propia Sociedad una oferta pública de adquisición de dichas acciones, de exclusión, conforme a lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 (la "Oferta").*

*Los principales términos de la Oferta serán los siguientes:*

- (a) Finalidad: La Oferta se formula con la finalidad de promover la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones de la Clase A y Clase D de la Sociedad, la cual tendrá lugar en la fecha de liquidación de la Oferta, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.*

- (b) Valores a los que se dirige la Oferta: La Oferta se dirigirá a todas las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad, salvo a aquellas cuyos titulares hubieran votado a favor de la exclusión y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

En este sentido, se deja expresa constancia de que determinados accionistas significativos de la Sociedad (en concreto, Compañía Española de Petróleos, S.A., Repsol, S.A., y BP Oil España, S.A.U.), titulares directos de un total de 90.000 acciones de Clase A y 1.090.259 acciones de Clase D, representativas en conjunto del 1,68% del capital social de la Sociedad, han acreditado ante la Sociedad la inmovilización de sus acciones de dichas Clases comprometiéndose a no acudir a la Oferta y mantener la citada inmovilización hasta que concluya su plazo de aceptación. En consecuencia, la Oferta se dirigirá de forma efectiva a las acciones de Clase D remanentes, esto es, un total de 598.790 acciones de Clase D, representativas de un 0,8547% del capital social.

Al no encontrarse emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que den derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta no se dirigirá a tales valores o instrumentos.

- (c) Contraprestación: La Oferta se formulará como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.

El precio de la Oferta se ha fijado en la cantidad de treinta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos de euro (€ 39,46.-). Dicho precio ha sido fijado,

*conforme a los criterios establecidos en el artículo 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007.*

*Se deja constancia de que desde el momento de convocatoria de la presente Junta General han estado a disposición de los accionistas: (i) el informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de exclusión y la Oferta, incluyendo una justificación del precio a ofrecer en la misma; y (ii) el informe de valoración independiente de la Sociedad elaborado por KPMG Asesores, S.L.*

*Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquirieran en el marco de la Oferta, la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, procederá a obtener el oportuno aval bancario.*

- (d) Plazo de aceptación: La Oferta se mantendrá durante un plazo de aceptación de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.*
- (e) Ausencia de condiciones: La efectividad de Oferta no se sujeta a condición alguna, sin perjuicio de la necesaria obtención de la preceptiva autorización de la Oferta por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*
- (f) Compraventas forzosas: Al tratarse de una oferta pública de adquisición formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones para la exclusión de negociación de las mismas no se darán en ningún caso las condiciones para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosas previstos en el artículo 60 quáter de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.*

## 2. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

*Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros así como en el Secretario no Consejero, D. Luis Valero Quirós, tan ampliamente como en derecho sea necesario para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimase necesarios o convenientes para la más plena eficacia del mismo, incluyendo, sin limitación, las siguientes facultades:*

- (a) Formular, en su caso, la Oferta.*
- (b) Fijar y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta en todo aquello no previsto expresamente por la presente Junta General, estableciendo, entre otros, el plazo de aceptación de la Oferta e introduciendo, en relación con la Oferta, las observaciones efectuadas, por escrito o verbalmente, por la CNMV o por cualquier otro organismo, que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto por ellos sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.*
- (c) Modificar, si fuera necesario, los términos en que se formule la Oferta, incluyendo todos sus elementos como, a título meramente enunciativo y no limitativo, contraprestación o plazo de aceptación.*
- (d) Comparecer, en su caso, ante la CNMV, presentar la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta y aportar toda la documentación requerida al efecto, incluyendo cuanta documentación complementaria o adicional sea requerida por dicho organismo.*

- (e) Redactar, presentar y suscribir el correspondiente folleto explicativo de la Oferta, asumiendo, en su caso, la responsabilidad por su contenido, y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización administrativa, junto con la documentación que dicho proceso requiera, todo ello con completo sometimiento a la legislación del mercado de valores española y a los requerimientos de la CNMV, en su caso.*
- (f) Publicar cuantos anuncios relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes.*
- (g) Formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007.*
- (h) Formalizar los documentos que resulten convenientes, en su caso, para la obtención de la financiación necesaria para el buen fin de la Oferta.*
- (i) Designar las entidades financieras o empresas de servicios de inversión que hayan de actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta, y contratar con ellas fijando su retribución.*
- (j) Desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible cuando lo estimen conveniente para el interés social.*

- (k) *Adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y sujeto a los términos y condiciones de la misma, acciones propias de la Sociedad para la completa ejecución del presente acuerdo.*
- (l) *Revocar la designación de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("Iberclear") como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de las Clases A y D de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles y, en su caso, designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las citadas acciones, y en tanto sigan representadas mediante anotaciones en cuenta, la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las mismas.*
- (m) *Realizar todas la actuaciones necesarias para, tras la Oferta, obtener la exclusión de negociación de las acciones de las Clases A y D de la Sociedad que, de manera automática, deberán quedar excluidas de cotización una vez se haya liquidado la Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007 y así lo haya verificado expresamente la CNMV.*
- (n) *Realizar, en general, todos aquellos actos o gestiones que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, el Registro Mercantil y ante cualquier otra entidad, organismo, notario o registro público o privado para la completa ejecución del presente acuerdo".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 de la LSC, el presente acuerdo será objeto de votación por parte de todos los accionistas presentes o representados en esta Junta, así como de forma separada por todos los accionistas titulares de acciones de la Clase A y de forma separada por todos los accionistas titulares de acciones de la Clase D.

## PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Reelección de la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2015.**

Finalizado el periodo de un año –ejercicio 2014- por el que la Junta General Ordinaria de 29 de abril de 2014 reeligió a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, y de conformidad con la propuesta efectuada por el Comité de Auditoría, el Consejo de Administración somete a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

*“Reelegir, por un periodo de un año –ejercicio 2015-, a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, SL. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.”*

## PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

**Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2014, incluyendo la política de remuneraciones a la que se refiere la Disposición Transitoria, apartado 2, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de las sociedades anónimas cotizadas ha de elaborar, junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General Ordinaria de accionistas.

El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se ha puesto a disposición de los accionistas como documento separado junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.

Se deja constancia de que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria, apartado 2, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la aprobación del citado informe anual sobre remuneraciones de los consejeros implicará la aprobación de la política de remuneraciones en él contenida para los tres próximos ejercicios a los efectos de lo dispuesto en el artículo 529.novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014”*

## PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

**Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

El Consejo de Administración propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“Facultar al Consejo de Administración y especialmente al Presidente y al Secretario del citado Órgano para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, pudiendo, al efecto, si es preciso, comparecer ante Notario para otorgar la o las escrituras públicas y las actas que sean necesarias con facultad expresa de subsanación de errores o defectos de los acuerdos de esta Junta, sin alterar la naturaleza, alcance o significado de los mismos.”*

**INFORMES SOBRE LAS PROPUESTAS DE  
RATIFICACIÓN Y/O REELECCIÓN DE CONSEJEROS**

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D. RAJARAM RAO COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL POR EL PERIODO LEGAL DE CUATRO AÑOS

---

D. Rajaram Rao fue nombrado consejero por cooptación, a propuesta del accionista GIP II Palma Luxco II, S.à.r.l., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 24 de junio de 2014.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, por lo que el Consejo de Administración, tras valorar la trayectoria profesional y el desempeño del candidato propuesto, formula el presente informe en los siguientes términos:

El Sr. Rao es master en Finanzas por la London Business School y MBA por la Universidad de Delhi. En 2006 se incorporó a Global Infrastructure Partners (GIP) como director y fue nombrado socio en 2010. Es miembro del Comité de Operaciones y dirige las inversiones en Europa en sectores relacionados con la energía. Es miembro además de los consejos de administración de la East India Petroleum Private Limited y de Transitgas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido al efecto por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, así como el desempeño del

puesto de consejero de la Sociedad para el que el Sr. Rao fue nombrado por cooptación en fecha 24 de junio de 2014, el Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. considera que D. Rajaram Rao cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección como consejero externo dominical de la Compañía por el periodo legal de cuatro años.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D. DEEPAK KUMAR AGRAWAL COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL POR EL PERIODO LEGAL DE CUATRO AÑOS**

---

D. Deepak Kumar Agrawal fue nombrado consejero por cooptación, a propuesta del accionista GIP II Palma Luxco II, S.à.r.l., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 24 de junio de 2014.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, por lo que el Consejo de Administración, tras valorar la trayectoria profesional y el desempeño del candidato propuesto, formula el presente informe en los siguientes términos:

El Sr. Agrawal es ingeniero por la Escuela de Ingeniería de Delhi y MBA por la Universidad de Delhi. En 2007 se incorporó a Global Infrastructure Partners (GIP) como director de inversiones en el sector de energía y agua en Europa.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido al efecto por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, así como el desempeño del puesto de consejero de la Sociedad para el que el Sr. Agrawal fue nombrado por cooptación en fecha 24 de junio de 2014, el Consejo de Administración de la

Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. considera que D. Deepak Kumar Agrawal cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección como consejero externo dominical de la Compañía por el periodo legal de cuatro años.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D. GARY WILLIAM PRITCHARD COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL POR EL PERIODO LEGAL DE CUATRO AÑOS**

---

D. Gary William Pritchard fue nombrado consejero por cooptación, a propuesta del accionista GIP II Palma Luxco II, S.à.r.l., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 30 de septiembre de 2014.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, por lo que el Consejo de Administración, tras valorar la trayectoria profesional y el desempeño del candidato propuesto, formula el presente informe en los siguientes términos:

El Sr. Pritchard es Licenciado en Químicas por el Amherst College e Ingeniero Químico por la Universidad de Massachusetts Amherst. Cuenta con 31 años de experiencia en compañías del sector químico y desde 2011 es Operational Partner en Global Infrastructure Partners (GIP). Además es miembro del Consejo de Administración del London City Airport, de Great Yarmouth Port Company Limited y de Transigas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido al efecto por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, así como el desempeño del puesto de consejero de la Sociedad para el que el Sr. Pritchard fue nombrado por cooptación en fecha 30 de septiembre de 2014, el Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. considera que D. Gary William Pritchard cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección como consejero externo dominical de la Compañía por el periodo legal de cuatro años.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D. LUIS ALBERTO AIRES DUPRÉ COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL POR EL PERIODO LEGAL DE CUATRO AÑOS**

---

D. Luis Alberto Aires Dupré fue nombrado consejero por cooptación, a propuesta del accionista BP Oil España, S.A., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 25 de noviembre de 2014.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, por lo que el Consejo de Administración, tras valorar la trayectoria profesional y el desempeño del candidato propuesto, formula el presente informe en los siguientes términos:

El Sr. Aires es premio extraordinario de licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia. Inició su carrera profesional en BP en 1991, incorporándose a la refinería de Castellón. Desde entonces ha ocupado puestos de responsabilidad en Madrid, Bruselas, Londres y en la refinería de Carson (California, Estados Unidos). Actualmente, el Sr. Aires es Presidente de BP España, S.A., entre otros cargos dentro del Grupo BP.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido al efecto por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, así como el desempeño del puesto de consejero de la Sociedad para el que el Sr. Aires fue nombrado por cooptación en fecha 25 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. considera que D. Luis Alberto Aires Dupré cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección como consejero externo dominical de la Sociedad por el periodo legal de cuatro años.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D. CARLOS MARÍA OLAZÁBAL ESTECHA COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL POR EL PERIODO LEGAL DE CUATRO AÑOS**

---

D. Carlos María Olazábal Estecha fue nombrado consejero por cooptación, a propuesta del accionista Kartera1, S.L., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de abril de 2015.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, por lo que el Consejo de Administración, tras valorar la trayectoria profesional y el desempeño del candidato propuesto, formula el presente informe en los siguientes términos:

El Sr. Olazábal es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad del País Vasco. Ha ejercido como profesional liberal siendo Socio-Director del despacho profesional Olazabal&Asesores especializado en el asesoramiento fiscal, mercantil y en procedimientos concursales. Además ha sido administrador y consejero de numerosas sociedades privadas en España, Marruecos, Rumania y Uruguay. También ha desempeñado puestos de responsabilidad en entidades de ámbito institucional.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido al efecto por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, así como el desempeño del puesto de representante persona física del consejero Kartera1, S.L. y miembro del Comité de Auditoría que el Sr. Olazábal desempeñó durante más de tres años en la Sociedad, el Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. considera que D. Carlos María Olazábal Estecha cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección como consejero externo dominical de la Sociedad por el periodo legal de cuatro años.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE D. THADDEUS AUSTIN THOMSON COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL POR EL PERIODO LEGAL DE CUATRO AÑOS**

---

D. Thaddeus Austin Thomson fue nombrado consejero por cooptación, a propuesta del accionista Oman Oil Holdings Spain, S.L., en virtud de acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de abril de 2015.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, por lo que el Consejo de Administración, tras valorar la trayectoria profesional y el desempeño del candidato propuesto, formula el presente informe en los siguientes términos:

El Sr. Thomson es Licenciado en derecho por la Universidad Católica Andrés Bello - Caracas, y Máster en leyes por el International Business Law de la Universidad de Londres. Ha ejercido varios puestos de responsabilidad en empresas relacionadas con el sector petrolífero. Desde 2014 desempeña el puesto de Advisor en la Oficina ejecutiva de Oman Oil Company.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido al efecto por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, así como la trayectoria

profesional del Sr. Thomson, el Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. considera que D. Thaddeus Austin Thomson cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad la ratificación de su nombramiento por cooptación y su reelección como consejero externo dominical de la Sociedad por el periodo legal de cuatro años.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. MOHAMED ANWAR KHAMIS AL LAWATI COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL POR EL PERIODO LEGAL DE CUATRO AÑOS**

---

La reelección de D. Mohamed Anwar Khamis Al Lawati como consejero de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. por el periodo legal de cuatro años ha sido propuesta por el accionista Oman Oil Holdings Spain, S.L.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, por lo que el Consejo de Administración, tras valorar la trayectoria profesional y el desempeño del candidato propuesto, formula el presente informe en los siguientes términos:

El Sr. Al Lawati es licenciado en Finanzas por la Universidad de Pennsylvania y máster en negocio internacional por la universidad de Leeds. Desde 2006 ha desempeñado diferentes cargos en empresas relacionadas con el sector de la inversión estratégica tanto en EE.UU como en Reino Unido y Omán. En 2011 se incorporó a Oman Oil Company y actualmente es Senior Associate del departamento de inversiones de la compañía.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido al efecto por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, así como el desempeño del puesto de consejero que el Sr. Al Lawati lleva desempeñando durante un año y medio aproximadamente, el Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. considera que D. Mohamed Anwar Khamis Al Lawati cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad su reelección como consejero externo dominical de la Compañía por el periodo legal de cuatro años.

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE GLOBAL RAMAYANA, S.L. COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL POR EL PERIODO LEGAL DE CUATRO AÑOS**

---

La reelección de Global Ramayana, S.L. como consejero de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. por el periodo legal de cuatro años ha sido propuesta por el accionista Global Ramayana, S.L., manteniéndose D<sup>a</sup> Tanya Covassin como persona física representante.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Asimismo, el apartado 7 del artículo 529 decies establece que todos estos requisitos serán igualmente aplicables a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica, por lo que el Consejo de Administración, tras valorar la sociedad propuesta así como también la trayectoria profesional y el desempeño del representante persona física del candidato, formula el presente informe en los siguientes términos:

La sociedad Global Ramayana, S.L. presenta todos los requisitos relativos a la honorabilidad comercial y profesional, así como los conocimientos y experiencia adecuados para ejercer las funciones de consejero, siendo su trayectoria avalada por el tiempo que lleva asumiendo esa condición.

Por su parte, D<sup>a</sup>. Tanya Covassin ha estudiado en Nueva York, Oxford y Hong Kong. Cursó la Licenciatura de Ciencias Ambientales en la Universidad de Waterloo y su MBA, especialización en finanzas, en la Universidad de Toronto. Se especializó en empresas de infraestructura y energía y ha desempeñado cargos como consejera de diversas empresas privadas en el Reino Unido, Canadá, EE.UU., Holanda y Chile. Además de su trabajo en los Consejos, la Sra. Covassin tiene una gran experiencia tanto en banca de inversión como en capital privado. Asimismo lleva siendo durante más de cuatro años el representante persona física del consejero Global Ramayana, S.L. Además, su continuidad como representante persona física de Global Ramayana, S.L. contribuirá a la diversidad de género del Consejo de Administración, y es una persona adecuada para continuar ostentando el cargo de representante persona física del consejero externo dominical Global Ramayana, S.L.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido al efecto por el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. estima que la sociedad Global Ramayana, S.L. es idónea para la función que se le propone, y que D<sup>a</sup>. Tanya Covassin, con su designación como representante de la misma, reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios, por lo que propone a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad la reelección de Global Ramayana, S.L. como consejero externo dominical de la Compañía por el periodo legal de cuatro años.